

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 435

TEGUCIGALPA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1914

NUMERO 4.349

SUMARIO

GUERRA—Se nombra un Cirujano—Se nombra un Cirujano—Se aprueba una contrata—Se declara sin efecto un acuerdo—Se admite una renuncia—Se manda pagar la suma de \$ 284.25—Se manda pagar la suma de \$ 200.00—Se autoriza el gasto de \$ 46.00—Se autoriza el gasto de \$ 174.69—Se reforma un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 66.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 31.00—Se autoriza el gasto de \$ 34.29—Se autoriza el gasto de \$ 580.00—Se autoriza el gasto de \$ 467.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se aprueba una contrata—Se nombra un escribiente—Se admite una renuncia—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 492.54—Se aprueba una contrata—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 137.85—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 4.00—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 192.05—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 450.00—Se nombra un Instructor—Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 93.75—Se autoriza el gasto de \$ 52.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 37.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 2,500.00.—Se autoriza el gasto de \$ 64.00

AVISOS.

GUERRA

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Cirujano de la guarnición del Puerto de Trujillo al Doctor don José Calixto Valenzuela, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa, 18 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Cirujano de la guarnición de Puerto Cortés al Doctor don Inés Hernández, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Ildefonso Lara, Oficial Mayor del Ministerio de Guerra debidamente autorizado, y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y Samuel Romero, albañil y vecino de esta capital, por otra, celebran la contrata siguiente:

a) Romero se compromete á bajar la luz de una de las ventanas del local que ocupa el Ministerio de la Guerra, hasta dejarla adaptable para poner una puerta, colocar el batiente y arco respectivos, de piedra de cantería, haciendo, además, tres gradas del mismo material, de dos varas y media de largo, una tercia de ancho cada una y pintar la puerta que se coloque, siendo de cuenta del Contratista todos los materiales que se necesiten.

b) El Gobierno pagará al Contratista, por el trabajo descrito y por medio de la Caja Nacional, la suma de (\$ 108.00) ciento ocho pesos, dándole como anticipo para compra de materiales, (\$ 60.00) sesenta pesos y el resto al terminar el trabajo. En fé de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, á los treinta días del mes de abril de mil novecientos catorce.—Ildefonso Lara.—Samuel Romero; y 2º—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata, se imputen á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se declara sin efecto un acuerdo

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Declarar sin efecto desde esta fecha el acuerdo de 26 de julio del año próximo pasado, por el cual se autoriza el alta extraordinaria del Coronel [Guy R. Moloney, como artillero del vapor «General Barahona» con la dotación mensual de

(\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que se le hacía efectiva por la Aduana de Puerto Cortés; acuerdo que empezó á surtir sus efectos desde el 19 de agosto del mismo año.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de escribiente 1º del Ministerio de la Guerra el señor don Silverio Urbina, y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 284.25

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Visitación Gattorno v. de Zepeda, mayor de edad y vecina de la ciudad de Choluteca, en la que pide se le mande pagar la suma de (\$ 284.25) doscientos ochenta y cuatro pesos veinticinco centavos, en pago de suplementos hechos por su difunto esposo y por ella al Ejército en dicha ciudad, en los meses de julio de 1908, enero y febrero de 1911.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague á la señora Visitación Gattorno v. de Zepeda, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Rafael Suazo Amaya, en la que, como representante de los señores Prudencio é Hipólito Vindel, pide se les mande pagar la suma de \$ 200.00 doscientos pesos, en restitución de igual cantidad que en abril de 1907 entregaron, como contribución de guerra, al Comandante Local de El Porvenir, departamento de Atlántida, para sostenimiento del Ejército, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores Prudencio é Hipólito Vindel ó á su representante, Licenciado don Rafael Suazo Amaya, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 46.00

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 46.00) cuarenta y seis pesos, que se hará efectiva por la Caja Nacional al Comandante de Armas de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de dos capotes que servirán para uso de los Jefes de Día. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 174.69

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 174.69) ciento setenta y cuatro pesos sesenta y nueve centavos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió el 21 de abril recién pasado con motivo de la recepción que se hizo en dicho puerto al Almirante y oficiales del buque de guerra francés «Montcalm», según se detalla á continuación:

1 factura de la casa J. Rössner & Cº con valor de.....	\$ 44.35
1 factura de doña Rita J. López con valor de.....	34.70
1 recibo de doña Rita J. López con valor de.....	75.00
1 recibo de don M. Alfonso Herrera con valor de.....	20.64

Suma.....\$ 174.69

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 30 de abril último, por el cual se autorizó la suma de (\$ 18.00) cincuenta y ocho pesos, valor de veintinueve libras de pólvora negra que el Administrador de Aduana del puerto de Amapala puso á la orden del Comandante de Armas del mismo para salvas de artillería saludando al acorazado francés «Montcalm» en su arribo á dicho puerto, en el sentido de que la suma que se autoriza es la de cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora que fueron las entregadas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 66.00

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 66.00) sesenta y seis pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar por cuatro días á treinta milicianos que hará salir para La Ceiba. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 4 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Pagador del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Alberto Pérez, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 4 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del Teniente Tránsito Mendoza, muerto al servicio del Gobierno en dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 31.00

Tegucigalpa, 4 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 31.00) treinta y un pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Doctor Pablo E. Ayes, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, en abril último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 34.29

Tegucigalpa, 4 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 34.29) treinta y cuatro pesos veinte y nueve centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva á la casa comercial de los señores Daniel y Cornelio Fortín, valor de las medicinas que suministraron á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yuscarán, en abril último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 580.00

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 580.00) quinientos ochenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento

de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á un oficial y cien milicianos para que se trasladen á La Ceiba á prestar servicios de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 467.00

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 467.50) cuatrocientos sesenta y siete pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á un Capitán, un Sub-Teniente y ciento setenta y nueve milicianos por cinco días para que se trasladen á Puerto Cortés á prestar servicios de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del Mayor Enrique Barahona, muerto al servicio del Gobierno en dicho puerto. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Honorata Bardales v. de Hernández, vecina del pueblo de Zacapa, en el departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le pague la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor de un macho y un caballo de silla que el 29 de abril de 1912 entregó al Alcalde Municipal de dicho

pueblo, semovientes que sirvieron á la fuerza que en marcha para esta capital comandaba el Capitán Justo Monje, los cuales no volvieron á su poder.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague á la señora Honorata Bardales v. de Hernández la suma de que se ha hecho mérito, imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1ª—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Lee Christmas, General de Brigada y Comandante de Armas de esta Sección Militar, en legítima representación del Supremo Gobierno de la República, por una parte, y el Doctor don Inés Hernández, Médico y Cirujano, soltero, mayor de edad y residente en este puerto, por otra parte, han convenido en celebrar el contrato siguiente, como efectivamente lo celebran:

1ª—El Doctor Hernández se compromete á asistir personalmente los enfermos de todos los cuerpos que aparezcan de alta en este puerto, ya sea en la fuerza ordinaria ó extraordinaria, cuerpo de Policía, reos detenidos en el Presidio, y además, visitará las naves que arriben á este propio puerto de conformidad con el Reglamento de Gobierno y Policía de los puertos.

2ª—También se compromete á prestar sus servicios como Médico Forense y de sanidad de la Junta Sanitaria instalada en esta Comandancia de Armas, visitando el puerto de Omoa dos veces en el mes.

3ª—Asimismo se compromete á suministrar las medicinas que se necesiten y se inviertan en los enfermos de los distintos cuerpos de que se ha hecho referencia por su propia cuenta, comprometiéndose á visitar y á asistir á cualquier hora del día y de la noche los casos graves que se presenten en los citados cuerpos, previa la locomoción que le será facilitada por esta Comandancia ó Mayoría de Plaza en su caso, amén de las visitas diarias que hará á los mencionados cuerpos.

4ª—El Gobierno se compromete á pagar al Doctor Hernández por sus servicios y medicinas á que se refiere al número anterior, la suma (\$ 300.00) trescientos pesos soles, que le serán pagados mensualmente por la Aduana de este puerto; y

5ª—El presente contrato durará un año, contado desde el 18 del corriente mes, fecha en que empezó á prestar sus servicios el expresado Doctor Hernández, pudiendo cancelarse el presente contrato en cualquier tiempo, si alguna de las partes renuncia á sus efectos por causas justificables; así como también podrá prorrogarse si ambas partes lo convienen. En fé de lo cual firman en Puerto Cortés á los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos catorce, elevándolo al conocimiento del señor Ministro de Guerra y Marina, para su aprobación y demás efectos.—Lee Christmas.—Inés Hernández;» y

2ª—Las erogaciones que ocasione el presente acuerdo se imputarán á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribiente 1º del Ministerio de Guerra al señor don Gonzalo Ortega, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Cirujano de la guarnición del puerto de Iruya el señor Félix M. Reyes, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1914.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse de la Comandancia de Armas de Puerto Cortés

el General Lee Christmas, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concederla en la forma solicitada, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia, al Mayor de Plaza de dicho puerto, Coronel J. Antonio Inestroza. El goce de sueldo se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de Nacaome el Teniente Eduardo Ortiz, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al de igual grado, Roque Galeas R., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 492.54

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 492.54) cuatrocientos noventa y dos pesos cincuenta y cuatro centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de género, materiales y confección de ciento veinte vestidos de munición que necesita para la guarnición de Juticalpa y resguardos del departamento. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Miguel Turcios Reyna, Inspector de Obras Públicas, debidamente autorizado, quien en lo sucesivo se llamará el Gobierno, y Samuel Rome-

ro, por otra, quien se llamará el Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º—El Contratista se compromete á hacer por su propia cuenta en los departamentos que ocupa la Brigada de Artillería en el Palacio Nacional, las refacciones que á continuación se expresan:—a) Hacer nuevamente un canal en la esquina sudeste del edificio.—b) Reparar un canal de zinc, procurando darle la pendiente necesaria.—c) Quitar todos los desperfectos que tenga el entejado de la mediagua contigua á las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores.—d) Ponerle cubierta con tres capas de ladrillo á una pared de treinta varas de extensión.—e) Quitar todas las goteras que hayan; y—f) Botar todas las basuras que resulten del trabajo. Los materiales que emplee serán de su cuenta y de buena calidad. También será de su obligación colocar un balcón y cambiar cuatro tablas y reglas en un cancel.

2º—El Gobierno pagará al Contratista por este trabajo, la cantidad de (\$ 208.00) doscientos ocho pesos, en la forma siguiente: cien pesos como anticipo, cuarenta en la primera semana y el resto al entregar el trabajo á satisfacción del Gobierno, que será dentro de dos semanas después de aprobada esta contrata, salvo fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobado.

3º—Ambas partes se obligan á responder á los perjuicios que se ocasionen por la falta de cumplimiento en todo lo estipulado. En fé de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, á los cinco días del mes de mayo de mil novecientos catorce.—Miguel Turcios Reyna.—Samuel Romero; y

2º—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata sean satisfechas por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 4ª, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1914.

Solicitando un mes de licencia con goce de sueldo, para separarse de la Comandancia Local de Omoa, el Teniente-Coronel Raimundo Valladares, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concederla en la forma solicitada, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al Capitán Manuel Trejo, con el sueldo de ley. El goce de sueldo se imputará á la Partida 8ª,

Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Coronel Juan J. Mejía, mayor de sesenta años, en la que pide se radique, á contar del 19 de septiembre del presente año económico, en la Caja Nacional el pago de (\$ 30.00) treinta pesos que por Decreto Legislativo número 46 expedido el 3 de marzo de 1911 se le otorgó, la cual se le mandó efectivizar en acuerdo de 2 de junio del propio año, por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, pensión concedida en razón de haber prestado sus servicios militares á la Nación por más de veintiséis años consecutivos.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 137.85

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 137.85) ciento treinta y siete pesos ochenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Dr. Emilio Williams, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en abril último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Gonzalo Mejía Nolasco, vecino de la ciudad de La Esperanza, en la que pide se le reconozca y mande á extender constancia de crédito por la suma de (\$ 956.00) novecientos cincuenta y seis pesos, que á él y como endosatario se le adeudan por cantidad que, como contribución de guerra, entregaron á la Administración de Rentas de Intibucá en los años de 1893 y 1894.

para sostenimiento del Ejército, las personas que á continuación se expresan:

Gonzalo Mejía Nolasco.....	\$ 10.00
Felipe Trejo.....	232.00
Batalio Aguilar.....	116.00
Olayo Alvarado.....	100.00
Santos Doblado.....	16.00
Arcadio Orellana.....	16.00
Desiderio Inestroza.....	248.00
Daniel Mills.....	140.00
Gregorio Hernández.....	46.00
Fidel Osorio.....	16.00
Santos Cantarero Benítez.....	16.00

Suma.....\$ 956.00

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer á favor del señor Gonzalo Mejía Nolasco la suma de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 4.00) cuatro pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar un libro en blanco que necesita para servicio de la Mayoría de Plaza de la ciudad de Ocotepeque. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Instructor de la guarnición de Roatán el Mayor Felipe Flores Izaguirre, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 192.05

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 192.05) ciento noventa y dos pesos cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á setenta milicianos que hará salir para La Ceiba á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Director de la Banda Marcial de la ciudad de La Paz el Capitán Aurelio Velásquez, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 450.00

Tegucigalpa, 11 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 450.00) cuatrocientos cincuenta pesos, valor que los Administradores de Rentas de los departamentos de Gracias é Intibucá pusieron á la orden de los Comandantes de Armas respectivos, con que habilitaron setenta y cinco milicianos cada uno de ellos, para trasladarse á esta capital á prestar sus servicios en la Artillería, así:

Administrador de Gracias.....	\$ 337.50
" Intibucá.....	112.50

Suma.....\$ 450.00

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa, 11 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Instructor de la guarnición del puerto de Roatán al Mayor Carlos

Madrid Orellana, con el sueldo de leg.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 16.00

Tegucigalpa, 11 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por los meses que faltan del presente año económico, la erogación de (\$ 10.00) diez pesos mensuales, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante Local de El Progreso, valor que invertirá en pagar el alquiler de la casa que ocupa la expresada Comandancia Local. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 93.75

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 93.75) noventa y tres pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Doctor Héctor Valenzuela, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en abril último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 52.00

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 52.00) cincuenta y dos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva al Doctor Medardo Galeano, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en abril último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Juan José Rivera, casado, comerciante y vecino del pueblo de Maraita, en este departamento, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremos que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 37.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 37.00) treinta y siete pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar treinta y dos varas de kaki y materiales para la confección de dos uniformes para cada uno de los oficiales de dicho cuerpo. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Oneciforo Velásquez, muerto al servicio del Gobierno en dicho cuerpo. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 2.500.00

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el General don Melchor Fornells, en la que, como representante de su señora madre Domitila Contreras

v. de Fornells, pide se pague a ésta la suma de (\$ 2.500.00) dos mil quinientos pesos plata, valor de las pérdidas que sufrió en su hacienda «La Soledad» jurisdicción de Manto, en el departamento de Olancho, con motivo de la guerra civil de 1911, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que en la forma y por la oficina de Hacienda que el Ministro respectivo tenga a bien disponer se pague a la señora Domitila Contreras v. de Fornells ó a su representante, General Melchor Fornells, la suma de que se ha hecho mérito, imputándose el gasto a la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 64.60

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 64.60) sesenta y cuatro pesos sesenta centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí, se hará efectiva al Dr. Pedro H. Ordóñez, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en abril último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Teodoro Sierra, vecino de San Antonio de Flores, en este departamento, presenta hoy, a las diez a. m., la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Maraita, el catorce de agosto último, ante el Juez de Paz Ricardo Rivera F., por la cual Ceferino Rodríguez vende a Rosaura Herrera, por ochocientos pesos, entre otras propiedades, la siguiente: un potrero como de diez manzanas de extensión, acotadas con cerco de piedra y zanjo y despañaderos y barrancos naturales, situado en el lugar Cerro de El Camalotal, terreno común de Rodríguez y término municipal de Maraita, y limitado: por el Sur, potrero de Cecilio Rodríguez; por el Norte, potrero de Gerarda Vargas; por el Oriente, potrero de Fonsecas; y por el Poniente, Cerro de Guayabillas. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Trinidad Valeriano presenta con fecha de

ayer, a las diez a. m., la primera copia de una escritura otorgada en Valle de Angeles, el veintitrés de octubre de mil novecientos cinco, ante el Juez de Paz J. Dolores Salgado, por la cual Carlos Acebedo vende a Rafael Montoya, en doscientos pesos, un derecho de posesión en el lugar denominado de Santa Ana ó sea en el primer reventón de la cuesta del camino que conduce de Valle de Angeles a Cantarranas. Está cercado de zanjo y madera y compuesto, poco más ó menos, de cinco manzanas, y linda: al Oriente, camino real que conduce a Cantarranas; al Poniente, con camino que conduce para la mina El Hoyo; al Norte, con posesión de José María Aguilar; y al Sur, con posesión de Victoriano Pineda. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Trinidad Valeriano presenta hoy, a las diez a. m., la primera copia de una escritura otorgada en Valle de Angeles el diez de enero de mil novecientos diez, ante el Juez de Paz Gonzalo A. Pineda, por la cual Antonio Palada vende a Francisco Montoya, en doscientos pesos, una casa sita en el mineral de San Juancito, en el barrio llamado El Plan, compuesta de una pieza que mide seis varas de largo por cinco de ancho, con un caedizo que sirve de cocina al Poniente, que mide seis varas de largo por tres de ancho, todo construcción de bahareque y cubierta de teja y montada sobre paredes de estacón, y en un solar de veinte varas de Sur a Norte y veinticinco de Oriente a Poniente, inclusive en el que están las edificaciones, y limitado: al Oriente, casa de don José Henri y Carlos Argeñal, calle de por medio; por el Poniente, casa y solar de Matilde Lagos; al Norte, casa y solar de Petronilo Salgado; y al Sur, con solar de Telésforo Rodríguez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de este municipio, hace saber: que el lunes cinco de octubre próximo, a las ocho de la mañana, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes:—1º Un lote de terreno situado en el punto «La Labranza» sitio «Tierras del Padre» en la aldea de Jacaleapa, de este municipio, como de cuatro manzanas de extensión, acotado con cerca de madera, piedra y barranco, cubierto dicho terreno con árboles de pino y roble, y limitado: al Norte, con terreno de la señora Agueda Alvarado de García y de Margarita Lauza de Martínez; al Sur, con terreno de Juan Barahona; al Oriente, Quebrada Grande y terreno de la misma señora Lanza de Martínez; y al Poniente, terreno de la expresada Agueda Alvarado de García; valorado en ciento cincuenta pesos.—2º Una plantación de maíz de tres medios de sembradura situada en el punto «El Tenamaste» montaña de Azacualpa, en dicha aldea, en terreno del señor Lorenzo Andrade, limitada: al Norte, con propiedad de los herederos de Marcos Andrade; al Sur, propiedad de los herederos de Hipólito Avila; al Este, propiedad de Balbino Colindres; y al Oeste, propiedad de Martín Pereira; cuya plantación está contigua a otra del señor Lorenzo Andrade, y ha sido valorada en ciento veinticinco pesos. Los bienes descritos han sido embargados a la señora Margarita Lanza de Martínez, y se rematarán para pagar a don Pablo Lanza treinta y seis pesos, intereses y cos-

tas que le adeuda la señora de Martínez. Adviértase que no se admitirán posturas por menos de los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1914.

POLIOARPO V. COELLO, Srio.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 1º de julio próximo pasado se ha presentado á este Despacho el señor don Francisco Fiallos A., denunciando un lote de terreno nacional baldío, sito en jurisdicción municipal de San Cristóbal, en el departamento de Atlántida, y que tiene por límites los siguientes: al Norte, con la quebrada Seca, en las proximidades del caserío Santa María; al Sur, la quebrada denominada La Mía Miguel; al Oriente, el río Lean; y al Poniente, ramificaciones del cerro El Tiburón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de agosto de 1914.

2

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy se ha admitido el denuncia de un lote de terreno nacional baldío, de doscientas hectáreas de extensión, hecho por los señores Clotilde Boquín, Manuel Matute y Arturo G. Matute, sito en el lugar denominado Cayo de Cangelica ó Cangeliquita, de la jurisdicción de San Cristóbal, en el departamento de Atlántida, y que tiene por límites los siguientes: al Norte, río Cangelica; al Sur, río Cangeliquita; al Este, la confluencia de ambos ríos; y al Oeste, los cerros de Lancevilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 14 de agosto de 1914.

2

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don José María Gálvez presenta hoy, á las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el treinta de junio último, ante el Notario Público Licenciado don José María Sandoval, por la cual Amalia, Zolla y Elena Durón Palomo venden en setecientos cincuenta y un pesos, á Rosa Gálvez Durón, á Juan Manuel Gálvez y á Cristina Gálvez, las acciones ó derechos que les corresponden, equivalentes á tres quintas partes de una casa situada en el Barrio Abajo, de esta ciudad, cubierta de tejas, paredes de adobes, compuesta de tres piezas, y que mide diez varas de ancho y de fondo, veinte de frente ó de largo, y ubicada en un solar cuya medida es de veintisiete varas de Norte á Sur y veinte de Este á Oeste, sin incluir el en que está la casa, siendo sus límites: al Norte, mediando calle, casa de los herederos de Manuel Dávila; al Sur, solar del General Miguel R. Dávila; al Este, casa de los herederos de don Juan Dávila y Gervacia Cuéllar; y al Oeste, solares y casa de los herederos de don León Lazo y de don Hipólito Cano. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de julio de 1914.

1-1

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que don César L. Salgado, mayor de edad, casado, comerciante, de este vecindario, ha presentado á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el veintinueve de junio de este año en la ciudad de Tegucigalpa, por el Notario Público don Ricardo Pineda, en la cual consta que doña Tri-

nidad Xatruch, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, de aquel vecindario, vendió á los señores Agurcia y Soto, sociedad comercial de aquella capital, desde el año de mil ochocientos noventa, la duodécima parte del terreno denominado «San José del Retiro,» sito en jurisdicción municipal de esta ciudad, constante de doscientas cuarenta y siete caballerías y cincuenta cuerdas, y limitado: al Norte, el río Guayape, aguas arriba; al Sur, sitio nominado Las Marias; al Este, terrenos del Retiro Viejo; y al Oeste, el sitio de Espafia. Dichos terrenos los adquirió por herencia de su padre don Pedro Xatruch y los vendió por la suma de seiscientos pesos, que confesó haber recibido. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á dichos terrenos, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 14 de julio de 1914.

FÉLIX CERNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace constar: que don Enrique Calderón presenta hoy á las dos de la tarde, y para su inscripción, la primera copia de la escritura pública de compraventa de una casa, sita en esta ciudad, en el barrio de El Tejar, de ocho varas de longitud por seis de latitud, con un solar de veinte varas de frente por cincuenta de fondo, de maderas rollizas, cubierta de teja y forrada con tabla. El inmueble referido linda: por el Oriente, con un solar que era de Francisco Argeñal y hoy es de don Sergio Salinas; al Poniente, con un rancho que perteneció á don Inés Argeñal y hoy es de Lorenza Cruz; al Norte, con solar baldío hasta el río; y al Sur, calle de por medio, con una casa de Abelina Aplicano. Dicho inmueble lo compró don Enrique Calderón al señor Antonio Guerrero, por la suma de doscientos veinticinco pesos. Siendo esta la primera autorización de inscripción, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 20 de julio de 1914.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Coronel don Francisco S. Salgado presenta hoy, á las nueve a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad por el Notario don Rafael Valenzuela Fonseca, por la cual las señoras Francisca Luque de Díaz, Trinidad, Susana y Sara Luque venden al presentante una porción de terreno, de una manzana de extensión más ó menos, sembrada de árboles frutales, como naranjos, aguacates, café y ciruelos, sita en el Común de El Guante; jurisdicción de Cedros, estando limitada: por el Norte, quebrada de El Guante; por el Sur, llano del caserío de El Guante; y por el Este y Oeste, casa, labranza y huerta de la señorita Carmen Salgado. No habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 24 de julio de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que á las dos de la tarde de hoy se ha presentado, para su inscripción á este Registro, don Richard H. Rose, por recomendación de don Charles Cooper, vecino de la isla de Utila, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz del mismo término municipal de Utila, don Lázaro Urbina, el trece de los corrientes, por la que consta que don Webster Howell vende por la cantidad de trescientos pesos soles al referido señor Cooper, un solar situado en el barrio de Punta Caliente de

la isla anteriormente mencionada, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, veinticinco yardas, lindando con zuampo; al Sur, veintiséis yardas, con la calle pública; al Oriente, veintidós yardas, con propiedad de John Stevenson; y al Poniente, veintidós yardas, con la Iglesia Adventista. Y no teniendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Roatán, 24 de julio de 1914.

JUAN E. ZELAYA.

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que á las nueve de la mañana del veintidós de diciembre del año próximo anterior, presentó don Wellington Bennett á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, don Moses E. Brooks, el seis de agosto de mil novecientos diez, por la que consta que don Walter Bodden vende por la cantidad de cuatrocientos pesos soles, cinco acres de terreno cultivados en parte de cocoteros, situados en el lugar llamado «Crawfish Rock,» banda Norte de esta isla, limitada: al Norte, con propiedad de doña Jane Watler; al Sur, con terreno nacional; al Este, con propiedad de Benwald Bodden; y al Oeste, con propiedad de Record Trusty. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Roatán, 28 de julio de 1914.

JUAN E. ZELAYA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber el escrito y auto que dicen:—«Se solicita título supletorio.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—El suscrito, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, ante Ud., con el debido respeto, solicito el título supletorio de un terreno, sito en el barrio El Guanacaste, de esta ciudad, y en el cual he construido varios inmuebles, fundándose en los hechos siguientes:—1º Que desde hace más de veinte años posee un terreno situado al Norte del barrio de El Guanacaste, de esta ciudad, y que mide cuarenta y seis varas de Oriente á Poniente por el rumbo Sur, cien varas de Sur á Norte por el Oriente, ciento sesenta y seis varas de Oriente á Poniente por el Norte, y doscientas cuatro varas de Sur á Norte por el Poniente, cuyos límites son: al Norte, con terreno de doña Mercedes v. de Martínez, carretera de Casa Mata de por medio; al Sur, con casa del petionario, calle de por medio; al Este, con terreno de don Miguel Figueroa; y al Oeste, con terreno de Francisca Lanza y Diego López.—2º Que ha estado en quietud, pacífica y no interrumpida posesión de dicho terreno, por más de veinte años, como deja dicho, posesión que adquirió como derecho al Común de labradores de La Plazuela, en el cual está comprendido dicho terreno.—3º Que en terreno descrito ha construido con sus propios fondos los inmuebles siguientes: al Sur, una casa de adobes, cubierta de tejas, que mide cuarenta y cuatro varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor; tres cocinas y tres cuartos situados como sigue: una cocina de cuatro varas y media de largo por cuatro de ancho, y un cuarto de cuatro varas en cuadro, situados ambos al Oriente de la casa descrita; otra cocina de cinco varas de largo por tres de ancho, y otro cuarto de tres varas en cuadro, contiguos á la referida casa y por el rumbo Norte; otra cocina de seis varas de largo por cuatro de ancho, al Poniente; y otro cuarto de las mismas dimensiones que la cocina antes descrita, al Noroeste; una galera que sirve de caballeriza, cubier-

ta de teja, y que mide dieciocho varas de largo por nueve de ancho, contigua á la casa referida por el rumbo Norte; y por último, otra casa construida al Noroeste del terreno en referencia, de paredes de estacón, cubierta de teja, que mide ocho varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor.—4º Que no ha habido ni hay otros poseedores del inmueble aludido.—5º Que no teniendo título de dominio escrito por los motivos expuesto en el número 2º y haber poseído dicho inmueble por más del tiempo prescrito por la ley, pido al señor Juez se sirva, previos los trámites de ley, mandar examinar á los testigos de la lista adjunta, sobre los hechos enumerados; aprobar dicha información y devolverme originales las presentes diligencias, después de inscritas en la forma legal para poder autorizarlas como título, para disponer de los bienes que dejo mencionados. Fuada su solicitud en los artículos 2.331, 2.333, 2.334, 2.335 y 2.336 del Código Civil y 4º número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.—Tegucigalpa, 22 de julio de 1914.—Teodoro Valladares.—Lista de testigos.—Juan Alvarez, J. Jacobo Rosa y Domingo López, todos mayores de edad, propietarios de bienes raíces y de este vecindario, con residencia en el barrio de El Guanacaste.—La misma fecha.—Teodoro Valladares.—«Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veintitrés de julio de mil novecientos catorce.—Hágase saber la solicitud anterior por avisos que se publicarán en «La Gaceta» por tres veces, por treinta en treinta días, y se fijarán en la tabla de avisos. Artículo 2.333 del Código Civil.—Notifíquese.—Timoteo Chirinos Z.—Gabino Alonso B., Srío.—Tegucigalpa, 29 de julio de 1914.

1-1

GABINO ALONZO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes catorce de septiembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública, el terreno El Chaguite ó posesión de Antolín de Vicente, situado en jurisdicción de El Corpus, de este departamento, denunciado por el Abogado don Rafael Medina B., que consta de noventa y ocho hectáreas, veintidós áreas y once centiáreas, de las cuales treinta y dos hectáreas, setenta y tres áreas, setenta centiáreas son propias para la agricultura y valen ciento cuarenta y siete pesos treinta y dos centavos, y el resto ó sean setenta y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuarenta y una centiáreas sirven solamente para la crianza de ganado y valen noventa y ocho pesos veintidós centavos; siendo el valor total del terreno doscientos cuarenta y cinco pesos cincuenta y tres centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Choluteca, 28 de agosto de 1914.

ABEL GALINDO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en la audiencia del día diez y seis de septiembre próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Margarita» y «Cacahuita», situado en la jurisdicción de este departamento, constante de ciento sesenta y nueve hectáreas, catorce áreas y ochenta y tres centiáreas, propias para la agricultura, de las cuales cien están cultivadas con bananos y quince con zacate de repasto, y son sus lindes: por el Norte, el río Ulúa; por el Este, el mismo río y fincas de Manuel Arévalo y Salomón Moisés; y por el Sur y Oeste, con fincas del expresado Moisés y terrenos pantanosos. Dicho terreno fué denunciado por J. B. Isbell, y ha sido valorado en mil veinte pesos plata. Se hace

esta publicación para los fines de ley.—San Pedro Sula, 14 de agosto de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El 26 de septiembre próximo, á las once de la mañana, en el local de la Administración de Rentas de este departamento, se venderá en asta pública y al mejor postor el terreno conocido con los nombres de *Hilila y Cullique*, de propiedad nacional, situado en jurisdicción de San Miguelito, y que linda: al Norte, con ejidos de San Juan y San Miguelito; al Este, ejidos del mismo San Miguelito, quebrada «Mangua» de por medio; al Sur, terrenos de don Gonzalo Mejía Nolasco, río San Juan de por medio; y al Oeste, terrenos ejidales del mismo San Juan. Consta de 300 hectáreas propias para la agricultura, á tres pesos cada una, y 829 hectáreas 7.538 metros cuadrados, á un peso cada una, y propias para la ganadería; haciendo un total, —que será la base del remate,—de un mil setecientos veintinueve pesos setenta y cinco centavos, conforme avalúo de 14 de mayo de 1908.—La Esperanza, 6 de agosto de 1914.

PAULINO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el día lunes doce de octubre del corriente año, á las nueve a. m., se venderá en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado *Palos Blancos y Tibombo*, situado en jurisdicción del pueblo de El Progreso, en este departamento, medido a solicitud del Abogado Carlos Torres, y compuesto de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas y veinte centiáreas, propias todas para la agricultura. Su valor total es de mil quinientos treinta y tres pesos veinte centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 27 de agosto de 1914.

SABINO TINOCO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que con fecha ocho de agosto corriente se presentó ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Umaña, de este vecindario, denunciando un lote de terreno nacional baldío, constante como de doscientas hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado; cuyo terreno está situado en el lugar denominado «Manchagua Arriba», y tiene por límites: al Norte y Este, terreno nacional inculto; al Sur, terreno denunciado y medido por el Abogado don Pascual P. Torres; y al Oeste, terreno nacional, mediando la quebrada de «Manchagua». Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, agosto 13 de 1914.

30-18

FRANCISCO J. ALVARADO.

El Administrador de Rentas que suscribe hace saber: que con fecha 12 del presente mes se presentó á su oficina el señor don Mariano Leiva, agricultor, vecino de San Nicolás, de este departamento, denunciando como nacional un lote de terreno en jurisdicción del pueblo de Naranjito, como de quince caballerías de extensión superficial, que tiene por límites: al Norte, terreno llamado «Joconal», de don Juan J. Guzmán; al Sur, terreno llamado «Joya de la Laguna», de propiedad del denunciante; al Este, terreno nacional llamado «Cuchilla de Pensúa»; y al Oeste, terreno de propiedad de don Florencio Martínez. El señor Leiva desea adquirir en propiedad este terreno, y se avisa al público en cumplimiento del artículo 13, Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 14 de agosto de 1914.

30-18

S. PACHECO B.

El Administrador de Rentas que suscribe hace saber: que el 7 del presente mes se presentó á su oficina el señor don Ricardo L. Mejía, del vecindario de Naranjito, en este departamento, denunciando como nacional un lote de terreno como de doscientas cincuenta hectáreas de extensión, propio para la crianza de ganado, en jurisdicción del pueblo de su domicilio, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, ejidos de Posta y terreno «Pompoa» de don Mariano Leiva; al Sur, el cerro de «El Zompero» y ejidos de El Carmen; al Este, el cerro «Mira Mundo»; y al Oeste, el río «San Juan.» A dicho terreno le da el nombre de «Mira Flores» y lo desea adquirir en propiedad. Se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 14 de agosto de 1914.

30-18

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veinticinco del presente mes, se presentó el señor Angel Hernández C., denunciando como nacional una área de terreno de (7) siete caballerías antiguas, tres de ellas en el lugar denominado «Tempuscapa» y las otras cuatro en el terreno que se conoce con el nombre de «La Herradura», en esta comprensión municipal; sitios que limitan: al Norte, con terrenos acotados, pertenecientes al señor Presidente de la República, Dr. don Francisco Bertrand y montaña de propiedad particular; al Sur, con terrenos baldíos de la misma comunidad; al Este, con terrenos acotados de don Luis Mazonis; y al Oeste, con terrenos también baldíos del sitio antes expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 27 de agosto de 1914.

30-29

TOMÁS GARCÍA C.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en este Juzgado, con fecha diez del presente mes, se le concedió á Atanasio Elvir la posesión efectiva de la herencia intestada de sus padres legítimos doña Concepción Barrios y don Apolonio Elvir.—Tegucigalpa, 11 de agosto de 1914.

18-2

GABINO ALONZO B.

El Banco Atlántida

al público hace saber: que el tipo de interés que estipula en sus contratos es el de 10% anual hasta nuevo aviso.—Artículo 15 del Decreto número 123, de 9 de abril de 1912.

JOHN FLANCHÉ,
Gerente.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que por sentencia de seis del mes en curso se concedió al Estado la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de don Manuel Barobá.—Tegucigalpa, 12 de agosto de 1914.

30-18

VICENTE PALMA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que en sentencia de cinco del mes en curso, se concede á Marcelina Valladares, por sí y como representante legal de los menores César de Jesús, Felicitiana y Miguel Angel Pagosa, la posesión efectiva de la herencia de su esposo y padre, respectivamente, Tomás Pagosa, con beneficio de inventario.—Tegucigalpa, 19 de agosto de 1914.

20-5

GABINO ALONZO B.

T'p. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48